MUNICIPALIDAD
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

El permanente pedido del CENTRO DE CUIDADOS INTENSIVOS (CE.CU.I) de San Justo, de contar con un edificio propio, Y;

CONSIDERANDO:

Que, esta Municipalidad le ha solicitado a dicha Institución que prevean la desocupación del espacio físico que hoy posee en las instalaciones de la Casa de la Cultura para continuar con el proceso de remodelación de la misma, en el marco de la declaración de dicho edificio como Patrimonio Histórico;

Que, el CE.CU.I., hace más de 15 años presta un servicio encomiable para toda la comunidad de San Justo, no solo con su banco ortopédico sino con su participación activa en el ámbito de la salud pública;

Que, resulta procedente que la Municipalidad atienda el pedido, procurando otorgarle un espacio donde se construya un edificio propio atendiendo el bien público que se concreta;

Que existe un lote de terreno disponible, situado sobre calle Bv. Pellegrini; lindero a las Microviviendas para Adultos Mayores Autoválidos;

Que desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se ha proyectado un espacio con 10 metros de frente por 20 metros de fondo, entre las microviviendas y el edificio de la Comisaría Primera, que sería apropiado para los fines perseguidos,

Que a los fines pertinentes se debe dictar la norma legal correspondiente;

Por todo ello, **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO en uso de sus facultades**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 2713/14

Artículo 1º Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a CEDER en carácter de COMODATO al CENTRO DE CUIDADOS INTENSIVOS DE SAN JUSTO (CE.CU.I), una fracción de terreno, perteneciente a la mayor extensión que conforma el lote ABCD, de la Manzana 42, según Plano Nº 118971, Inscripto el Dominio al Nº 054824- Folio 00513, Tomo 0198 de la Sección Propiedades del Departamento San Justo, del Registro General, con destino a la construcción de un edificio propio.

Artículo 2° El lote objeto del COMODATO tendrá la siguientes dimensiones: 10 metros en su frente y contrafrente y 20 metros en sus costados Este y Oeste, lindando al Sur con Bv. Pellegrini, al Norte con más terreno propiedad de esta Municipalidad, al Este con terreno del Superior Gobierno de la Provincia y al Oeste con las Microviviendas citadas precedentemente.

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ABG. NICOLAS E. CUESTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

Artículo 3º El plazo de duración del COMODATO objeto de esta Ordenanza, quedará sujeto a la existencia de la Institución beneficiaria.

Artículo 4º Operada la disolución del CE.CU.I. por la causa que fuere, la Municipalidad de San Justo, retomará la posesión en forma automática sin necesidad de requerimiento previo, de la fracción de terreno descripta en el Artículo 2º, con todas las mejoras introducidas, sin costo alguno para ésta.

Artículo 5º Queda expresamente prohibido CEDER, cualquiera sea la forma jurídica utilizada, el presente Comodato.

Artículo 6º Por Asesoría Letrada, se redactará el Contrato de Comodato respectivo, conforme pautas establecidas en la presente norma y acreditación por parte de la entidad beneficiaria de la subsistencia de la Personería Jurídica.

Artículo 7º Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR MAYORIA, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2014, SEGÚN PROYECTO DEL BLOQUE JUSTICIALISTA.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 24 DE OCTUBRE DE 2014.-

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ABG. NICOLAS E. CUESTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº **2713**

PROMULGADA POR DECRETO **Nº 128/2014**

FECHA: **10/11/2014**

C.P.N. ALBERTO F. CHIAPPERO
Secretario de Hacienda

Dra. M. Soledad Aguirre Quintana
SECRETARIA DE GOBIERNO
CULTURA Y ACCIÓN SOCIAL

MARIO RUBÉN SILVESTRINI
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE